

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA, PARA VERANO E INVIERNO DURANTE EL AÑO 2026.

CONTR 2026 18441

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas, tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario y calzado para el personal laboral que presta servicios en la Delegación Territorial de Salud y Consumo y Laboratorio de Salud Pública en Huelva

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA núm. 45 de 9 de junio de 1989, en el que se establece diferente equipación en función de la categoría profesional.

El suministro de vestuario estará formado por prendas producidas con patrones que toman como referencias tallas por tamaño o por número, de acuerdo con las diferentes categorías profesionales en las que se ha dividido la contratación.

- Conserje
- Ordenanzas
- Conductor
- Personal de Mantenimiento
- Personal de Limpieza
- Analista
- Auxiliar de Laboratorio

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de un año (vestuario y calzado de la anualidad 2026), siendo prorrogable por una o varias prórrogas con una duración total máxima de cinco años.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

3.1 En la relación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del presente contrato se incluyen los precios unitarios máximos, Iva excluido, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:



FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9gR5NtFxFxK8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en el citado Anexo tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (total y unitarios).
- Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en el mismo (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

3.2 En el Anexo I del presente Pliego se incluyen las características técnicas de las prendas y del calzado a suministrar, estas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino, se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.
- Las prendas habrán de ajustarse, en su caso, a los estándares de diseño y formato de uniformidad masculina y femenina.
- Los tipos de calzado a suministrar deberán adecuarse a los establecidos en las fichas técnicas presentadas junto con la oferta económica, así como al calzado especial deberá de tener en cuenta las características especiales de cada uno de los trabajadores que necesiten ese tipo de calzado.
- Las prendas deberán estar disponibles en los colores establecidos en el Anexo I de este pliego, a elección de una opción por parte del personal.

3.3 Los tipos de prendas y el calzado a suministrar, sus características y unidades por persona están fijados en el Anexo I del presente pliego. El incumplimiento de este aspecto en las fichas técnicas que se aportarán por los licitadores junto con la oferta económica supondrá la exclusión de la licitación; asimismo supondrá la imposición de la penalidades durante la ejecución del contrato recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.4 En caso de no poder suministrar alguna prenda de las previamente presentadas en la oferta, por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias justificadas o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y del calzado que sean necesarios, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos de igual calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

3.5 Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación de la orden de encargo.

3.6 La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que debe de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad.

3.7 Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Fabricación: Marcado CE (conformidad Europea). El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.
- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

4. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la formalización del contrato, la Administración facilitará a la empresa adjudicataria una FICHA individualizada por trabajador, en la que se especifique la equipación completa que le corresponda en función de su categoría profesional, **quedando totalmente prohibida la entrega de prendas diferentes a las que constan en el mencionado talón**. Asimismo, la persona adjudicataria, estará obligada a entregar al trabajador copia del ALBARÁN DE ENTREGA nominativo a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho el destinatario, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y DNI de la persona destinataria de las prendas.
- b) Centro de trabajo al que corresponde.
- c) Categoría profesional
- d) Prendas a las que tiene derecho.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA con todas las entregas realizadas en dicho momento deberán ser remitidos, en todo caso, al responsable del contrato.

4.1. Toma De Tallas. Corresponde a la empresa adjudicataria, para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, contar con al menos una dependencia operativa durante la ejecución del contrato en el término municipal de Huelva, que se configura como compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP) donde se recibirá al personal y se llevará a cabo la prueba preservando la intimidad de los trabajadores, la toma de medidas o tallaje, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9gR5NtFxFk8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez iniciado el plazo de ejecución, la persona responsable del contrato del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne estos requisitos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar **al menos 2 fechas** para que la toma de tallas se realice **al menos en dos días diferentes**.

El plazo para la toma de tallas será como máximo de **20 días** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- La empresa adjudicataria, deberá asumir cualquier tipo de tallaje, ya sea de las prendas o del calzado, comprometiéndose a admitir el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, tallas especiales.
- Deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar.

Una vez realizada la toma de tallas y elección de color de las prendas ofertadas por todo el personal, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar la ficha incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por cada uno de las personas, donde se haga constar la talla y el color elegido de cada una de las prendas, con el fin de evitar incidencias y devoluciones posteriores.

4.2. Recepción del suministro. La entrega del suministro objeto del presente contrato se realizará en la sede de la Delegación de la Delegación Territorial (Avda. Martín Alonso Pinzón, 6), en un plazo máximo de **30 días** a contar desde la fecha de finalización del periodo de toma de tallas, previo aviso al responsable del contrato, en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará el nombre y apellidos del trabajador y las prendas a entregar, así como las tallas.

Una vez recibido el suministro en la sede de la Delegación Territorial Huelva, se procederá a su entrega a los trabajadores los cuales darán su conformidad con la fecha de entrega y la firma del destinatario o, en ausencia de éste, firma del responsable de la recepción por parte de la Administración.

En caso de errores se reflejarán en el campo observaciones que figure en la misma ficha. Tanto el interesado como la empresa adjudicataria conservarán un ejemplar de la ficha de toma de tallas una vez firmadas.

En los casos en que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha en que la Administración comunique las incidencia, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Para la valoración de la oferta económica, la empresa adjudicataria deberá presentar junto al Anexo V del PCAP, ficha técnica de cada una de las prendas que justifique una calidad igual o superior a lo establecido en el Anexo I del PPT.

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9gR5NtFxFk8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La no presentación junto con el Anexo V (Proposición Económica) de las fichas técnicas de cada uno de los artículos será motivo de NO valoración de la oferta presentada.

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualesquier otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.

6. ABONO DE LOS SUMINISTROS.

El pago del precio se realizará, una vez se haya realizado el suministro objeto del contrato, previa recepción de conformidad del mismo por la Administración y tras la presentación de la correspondiente factura.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el pliego.

La empresa adjudicataria deberá presentar la factura junto con el albarán correspondientes a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, datos que serán facilitados a la empresa adjudicataria del contrato.

El plazo de garantía de los artículos objeto de este contrato de suministro se establece en un año a partir de la fecha de conformidad, teniendo como límite máximo la garantía establecida para cada artículo por el fabricante, plazo durante el cual se podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego.

7. FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL.

Esta Delegación tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que se van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas.

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9gR5NtFvK8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Administración contratante designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, así mismo podrá inspeccionar las prendas suministradas suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del suministro. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personal destinatario del vestuario.

En el plazo máximo de 30 días naturales tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten tras un examen pormenorizado de las prendas entregadas.

En este contexto, en los casos que las prendas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, los arreglos después del tallaje no sean correctos etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún pertenecientes a su mismo grupo de empresas o vinculadas a esta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya tenido que recabar, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 12.3 sobre confidencialidad y protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

A la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Fdo. Fernando Romero Romero.

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9gR5NtFxFk8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. TIPOS DE PRENDAS Y EL CALZADO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIDADES POR PERSONA, SEGÚN LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTORES

Chaqueta de vestir caballero (1 unidad persona/año)

- Tejido: 54% Poliéster – 44% Lana - 2% Lycra
- Color: Azul marino o Gris, mismo tono que los pantalones
- Cierre: Dos botones, dos aberturas trasera
- Confección semi ajustada
- Confección previo tallaje

Chaqueta de vestir señora (1 unidad persona/año)

- Tejido: 54% Poliéster - 44% Lana - 2% Lycra
- Color: Azul marino o Gris, mismo tono que los pantalones
- Cierre: Dos botones, una abertura trasera central
- Confección ajustada
- Confección previo tallaje

Pantalón de invierno Caballero(2 unidad persona/cada 2 años)

- Tejido: 54% Poliéster - 44% Lana - 2% Lycra
- Color: Azul marino/Gris (mismo color que la chaqueta)
- Modelo sin pinzas delantero, semi ajustado
- Dos bolsillos tipo francés en costados, un bolsillo relojero y otro de vivo trasero
- Confeccionado previo tallaje

Pantalón o falda de señora invierno (2 unidad persona/cada 2 años)

- Tejido: 54% Poliéster - 44% Lana - 2% Lycra
- Color: Azul marino/Gris (mismo color que la chaqueta)
- Modelo sin pinzas en delantero, ajustado.
- Dos bolsillos tipo francés en costados y trabillas en la cintura.
- Confeccionado previo tallaje

Pantalón de verano Caballero (2 unidad persona/cada 2 años)

- Tejido: 97% Algodón 3% Elastano
- Color: Azul marino/Gris (mismo color que la chaqueta)
- Tipo: Chino, regular fit.
- Dos bolsillos delantero tipo francés y dos bolsillos traseros de vivo.
- Confeccionado previo tallaje..

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9gR5NtFxFxK8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pantalón o falda de verano señora (2 unidad persona/cada 2 años)

- Tejido: 97% Algodón , 3% Elastano
- Color: Azul marino/Gris (mismo color que la chaqueta)
- Tipo: Chino slim fit
- Dos bolsillos delantero tipo francés y dos bolsillos traseros de vivo
- Confeccionado previo tallaje.

Camisa o blusa manga larga para invierno Caballero/Señora (2 unidad persona/año)

- Tejido: 70% Algodón 30 % poliéster
- Color: Azul celeste o blanca
- Cierre central sin bolsillos
- Puño sencillo con botón
- Para mujer corte entallado
- Confeccionado previo tallaje

Camisa manga corta para verano Caballero/Señora (2 unidad persona/año)

- Tejido: 65% Poliéster 35% Algodón
- Color: Azul celeste o blanca
- Cierre central, bolsillo en lado izquierdo
- Para mujer corte entallado
- Confeccionado previo tallaje

Corbata (1 unidad persona/año)

- Tejido: Raso 100% poliester
- Color: Azul marino

Zapatos caballero/señora: (2 unidad persona/año)

- Tipo: Vestir, piel de primera calidad, transpirables, suela de piso antideslizante, horma ancha, plantilla interior extraíble de piel.
- Color: Negro o marrón
- Los de Verano piel más fina que los de Invierno

Zapato especial caballero/señora (1 unidad persona/año)

- **Tipo: ortopédico para utilizar ortesis plantares por metatarsalgia, tipo Cro. Con o sin cordón.**
- **Color: Negro o marrón**

Calcetines /Pantys: (4 unidades persona/año)

- Calcetines en algodón , color negro o azul marino.
- Pantys más tupidos en invierno y menos en verano, color piel o azul marino.

Anorak o Gabardina Caballero o Señora (1 unidad persona/3 años)

- Tejido: Exterior, forro y relleno 100% poliéster. Efecto Pluma
- Color: Azul marino
- Acolchado, Resistente al agua, cierre con cremallera y bajo ajustable.
- Corte entallado para Señora.

Jersey de Punto: (1 unidad persona/año)

- Tejido: 70% Acrílico 30% Lana merino
- Cuello de Pico o redondo
- Color: Azul marino o gris
- Puños en bajos y mangas.

Bata manga larga/corta (1 persona/cada 2 años)

- Tejido: Sarga 65% Poliéster 35% Algodón
- Color: Blanca
- Cierre central con botones
- Bolsillos de parche

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Pantalón de trabajo (2 unidad persona/año)

- Tejido: Sarga - 65% Poliéster 35% Algodón
- Corte holgado, semicintura elastica y cierre con cremallera y botón.
- Color azul marino o negro
- Bolsillos laterales con fuelle y cerrados con tapeta y velcro
- Confeccionado con doble costura para una mayor resistencia

Cazadora de trabajo (2 unidades persona/año)

- Tejido: 65% Poliéster 35% Algodón
- Cazadora confort con corte holgado que permita una mayor libertad de movimiento
- Color: azul marino o negro
- Bolsillos delantero con cierre de tapeta y velcro
- Elástico en puños de mangas y laterales de la cintura.

Polos de manga larga/corta (2 unidades persona/año)

- Tejido: 100% algodón
- Color: Azul marino o Verde oscuro
- Puños de elásticos en el de mangas largas

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9gR5NtFxFxK8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Zapatillas de Lona (1 unidad persona/año)

- Transpirable y suela antideslizante.
- Color: azul o negro

Botas de Agua (1 unidad persona/cada 2 años)

- Botas de agua de PVC caña alta , suela, antideslizante y resistente a hidrocarburos
- Forro interior en poliéster

Zapatos de seguridad (1 unidad persona/ cada 3 años)

- Tipo: Piel hidrofugada, antideslizante, suela doble densidad.
- Puntera de seguridad (tope de seguridad fabricado en Composite)
- Plantilla anti-perforación.
- Antiestático.
- Color: negro

Anorak (1 unidad persona/cada 3 años)

- Tejido: Exterior, forro y relleno 100% Poliéster.
- Color: Azul marino
- Acolchado, Resistente al agua, cierre con cremallera y bajo ajustable.

PERSONAL SERVICIO DOMESTICO (LIMPIADORAS)

Bata (2 unidades persona/año)

- Tejido: 65% Poliéster 35% Algodón
- Color: azul claro o blanco
- Cierre central con botones y cinturón en la parte trasera
- Bolsillos de Parche.

Conjunto Pijama (2 unidades persona/año)

- Tejido: 80% Poliéster 20% algodón
- Color: azul claro o blanco
- cuello pico, mangas tipo raglán
- Aberturas laterales
- bolsillos de parche
- Pantalón cinturilla elástica.

Chaqueta o Jersey de punto (1 unidad persona/año)

- Tejido: 70% Acrílico 30% Lana merino
- Botones delanteros , bolsillos de parches
- Color: azul marino

Zueco o zapatillas antideslizantes (2 unidades persona/ año)

- Cierre abierto o cerrado con velcro, transpirable, plantilla acolchada sobre espuma de poliuretano con tratamiento antibacterias y carbón activado.
- Suela antideslizante
- Color: Blanco

ANALISTAS Y AUXILIAR DE LABORATORIO

Bata o conjunto de Pijama manga larga/corta (2 unidades persona/año)

- Tejido Bata : 65% Poliéster 35% Algodón
- Tejido Conjunto pijama: 80% Poliéster 20% Algodón
- Color: blanco
- Bata, cierre central con botones y trabilla en la parte trasera y bolsillos de parches
- Conjunto de pijama, cuello en pico, manga tipo raglán y aberturas laterales , bolsillos de parche y pantalón con cintura elástica.

Calcetines (4 unidades persona/año)

- Tejido: algodón
- Color: blanco

Zuecos o zapatillas antideslizantes (2 unidades persona/cada 2 años)

- Cierre abierto o cerrado con velcro, transpirable, plantilla acolchada sobre espuma de poliuretano con tratamiento antibacterias y carbón activado.
- Suela antideslizante
- Color: Blanco

FERNANDO ROMERO ROMERO		22/01/2026 12:42:09	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9gR5NtFxFxK8e9lCr51ZgqP1G1M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FICHA DE VESTUARIO (PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES)

NOMBRE Y APELLIDOS:-----

DESCRIPCIÓN	COLOR ELEGIDO		TALLA
Chaqueta de Vestir (Azul marino/Gris)			
Pantalón/Falda invierno (mismo color que la chaqueta)			
Pantalón/Falda verano (mismo color que la chaqueta)			
Camisa M/L (Azul celeste o blanca)			
Camisa M/C (Azul celeste o blanca)			
Calcetines o Pantys (Negro /azul marino)			
Anorak (Azul marino)	No procede		
Jersey (Azul marino)	No procede		
Corbata (Azul marino)	No procede		
Calzado (Negro o marrón)*	Cordones		Color
	SI	NO	

Nota*: Táchese lo que no proceda

FICHA DE VESTUARIO (PERSONAL DE MANTENIMIENTO)

NOMBRE Y APELLIDOS:-----

DESCRIPCIÓN	COLOR ELEGIDO	TALLA
Pantalón de Trabajo (Azul marino o negro)		
Cazadora de Trabajo (Azul marino o negro)		
Polos manga larga/corta (Azul marino o verde oscuro)		
Zapatillas de lona (Azul o negro)		
Botas de agua	No procede	
Zapatos de seguridad	No procede	
Anorak (Azul marino)	No procede	

FICHA DE VESTUARIO (PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO (LIMPIADORA)

NOMBRE Y APELLIDOS:-----

DESCRIPCIÓN	COLOR ELEGIDO	TALLA
Bata (azul claro o blanco)	Unidades	
Pijama (azul claro o blanco)	Unidades	
Jersey (Azul marino)	No procede	
Zuecos *	Abiertos	Cerrados

Nota*: Táchese lo que no proceda

FICHA DE VESTUARIO (ANALISTAS Y AUXILIAR DE LABORATORIO)

NOMBRE Y APELLIDOS:-----

DESCRIPCIÓN		COLOR ELEGIDO		TALLA
Bata (blanco)	Unidades			
Pijama (blanco)	Unidades			
Zuecos *		Abiertos	Cerrados	

Nota*: Táchese lo que no proceda